CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 01/20, DEL COMITÉ ESPECIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS.

Chihuahua, Chih., siendo las **10:00 horas** del día **31 de Enero de 2020**, y con fundamento en los artículos 1 fracciones II, IV y V; 2; 3 fracciones III, IX, XV, XVIII, XXIII, XXX, y XXXII; 4 fracción III; 12 fracciones I y VII; 13; 20; 21 fracciones I, III, V, y VI; 24; 25; 42; y, 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; artículos 15; 16; 31; y, 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; y numeral 2.1.1. del Acta de la Sesión Ordinaria S.O. 01/19, mediante la cual se constituye el Comité Especial para la Contratación de Servicios de Consultorías, Asesorías, Estudios e Investigaciones del Municipio de Chihuahua y sus Organismos Públicos Descentralizados; se constituyen en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, sita en el 2° piso del Edificio "El Real" ubicado en calle Victoria esquina con Avenida Independencia de esta Ciudad, C.P. 31000.

A continuación, el **LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ**, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité Especial, en cumplimiento a lo establecido en el **Punto No. 1** de la Orden del Día, procede a tomar lista a los miembros del Comité Especial, encontrándose presentes: **LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA,** Suplente del C. Secretario del Ayuntamiento; **LIC. JUAN ANTONIO OLAGUE BARRAZA,** Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua; **LIC. KARLA ACOSTA CONTRERAS,** Suplente de la Proveedora Municipal adscrita a la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua; y, **LIC. IGNACIO DÁVILA MORA,** Coordinador de Comunicación Social del Municipio de Chihuahua.

Para el desahogo del **Punto No. 2** de la Orden del Día, el Presidente Suplente del Comité Especial, **LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ**, pone a consideración de los miembros del Comité Especial, dictaminar la procedencia o no, del **"Servicio de elaboración de reportes políticos y especiales así como monitoreo de comunicados federales, y la elaboración de análisis de riesgos locales, estatales y nacionales durante el Ejercicio Fiscal 2020"**, solicitado por la Proveeduría Municipal adscrita a la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del Comité Especial, con derecho a VOZ, se sirvan emitir su opinión al respecto.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité Especial con derecho a VOTO, se sirvan a hacerlo levantando la mano.

Por **UNANIMIDAD** de los presentes, manifiestan su aprobación levantando la mano, por lo que con fundamento en el **artículo 25** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y en el **artículo 16** de su Reglamento, determina la **PROCEDENCIA** de llevar a cabo el **"Servicio de elaboración de reportes**

políticos y especiales así como monitoreo de comunicados federales, y la elaboración de análisis de riesgos locales, estatales y nacionales durante el Ejercicio Fiscal 2020", solicitado por la Proveeduría Municipal adscrita a la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ya que cumple con los requisitos y la documentación requerida y que se adjuntan a la presente acta.

El resultado de la votación y la determinación de la procedencia del presente asunto, quedará asentado en **ACUERDO** No. **002/SE/01/2020.**

Se le notifica desde este momento al Área Requirente que deberá solicitar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios correspondiente, que determine la procedencia del procedimiento de contratación respectivo, por lo que queda bajo su estricta responsabilidad cumplir con toda la normatividad aplicable, haciendo de su conocimiento, que la autorización de la procedencia que emite este Comité Especial no es vinculante con el procedimiento de contratación a realizar.

Para el desahogo del **Punto No. 3** de la Orden del Día, el Presidente Suplente del Comité Especial, **LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ**, pone a consideración de los miembros del Comité Especial, dictaminar la procedencia o no, del ***"Servicio para la implementación de diferente metodologías y herramientas de investigación de Opinión Pública con métodos de campo exploratorios como FOCUS GROUP, ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD Y MYSTERY SHOPPERS para determinar la percepción ciudadana de problemáticas y expectativas sociales, para el Ejercicio Fiscal 2020"***, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social del Municipio de Chihuahua, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del Comité Especial, con derecho a VOZ, se sirvan emitir su opinión al respecto.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité Especial con derecho a VOTO, se sirvan a hacerlo levantando la mano.

Por UNANIMIDAD de los presentes, manifiestan su aprobación levantando la mano, por lo que con fundamento en el **artículo 25** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y en el **artículo 16** de su Reglamento, determina la **PROCEDENCIA** de llevar a cabo el ***"Servicio para la implementación de diferente metodologías y herramientas de investigación de Opinión Pública con métodos de campo exploratorios como FOCUS GROUP, ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD Y MYSTERY SHOPPERS para determinar la percepción ciudadana de problemáticas y expectativas sociales, para el Ejercicio Fiscal 2020"***, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social del Municipio de Chihuahua, ya que cumple con los requisitos y la documentación requerida y que se adjuntan a la presente acta.

El resultado de la votación y la determinación de la procedencia del presente asunto, quedará asentado en **ACUERDO** No. **003/SE/01/2020.**

Se le notifica desde este momento al Área Requirente que deberá solicitar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios correspondiente, que determine la procedencia del procedimiento de contratación respectivo, por lo que queda bajo su estricta responsabilidad cumplir con toda la normatividad aplicable, haciendo de su conocimiento, que

la autorización de la procedencia que emite este Comité Especial no es vinculante con el procedimiento de contratación a realizar.

Punto No. 4. Asuntos Generales. NO HAY ASUNTOS QUE TRATAR.

Punto No. 5 Cierre de la Sesión. El **LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,** en su carácter de Presidente Suplente del Comité Especial para la Contratación de Servicios de Consultorías, Asesorías, Estudios e Investigaciones del Municipio de Chihuahua y sus Organismos Públicos Descentralizados, agradece la asistencia a todos los miembros, y reitera el compromiso con los Chihuahuenses de cumplir con la Ley y de eficientar el manejo de los recursos públicos.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 01/20 CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2020.

LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ ESPECIAL

LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA
SUPLENTE DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ASESOR DEL COMITÉ ESPECIAL

LIC. JUAN ANTONIO OLAGUE BARRAZA
SUPLENTE DE LA C. TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
VOCAL DEL COMITÉ ESPECIAL

LIC. IGNACIO DÁVILA MORA
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
VOCAL DEL COMITÉ ESPECIAL

LIC. KARLA ACOSTA CONTRERAS
SUPLENTE DE LA PROVEEDORA MUNICIPAL ADSCRITA A LA OFICIALÍA MAYOR
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
VOCAL DEL COMITÉ ESPECIAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 01/19 DEL COMITÉ ESPECIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS. CELEBRADA EN LA FECHA DEL 31 DE ENERO DE 2020.

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

LISTA DE ASISTENCIA

A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 01/19, MEDIANTE LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ ESPECIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS. CELEBRADA EL 31 DE ENERO DE 2020.

NOMBRE	CARGO	SUPLENTE	FIRMA
MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ	OFICIAL MAYOR MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL	LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ	
C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ	TESORERA MUNICIPIO DE CHIHUAHUA ASESORA DEL COMITÉ ESPECIAL		
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE CHIHUAHUA ASESOR DEL COMITÉ ESPECIAL	Lic. Oscar Gonzalez Luna	
LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ HURTADO	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA VOCAL DEL COMITÉ ESPECIAL	Lic. Juan Antonio Olague Barraza	

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA			
NOMBRE	CARGO	SUPLENTE	FIRMA
LIC. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA	PROVEEDORA MUNICIPAL OFICIALÍA MAYOR MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	Karla Acosta Contreras	
LIC. IGNACIO DÁVILA MORA	COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA		

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021.

En Chihuahua, Chihuahua, siendo las **13:00** horas del día martes **18 de septiembre de 2018**, fecha y hora señaladas en el orden del día emitido para tal efecto, se hace constar que se encuentran debidamente reunidos quienes integrarán el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, en la sala de juntas de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del edificio antiguo Hotel del Real, en calle Victoria e Independencia de la Colonia Centro de esta Ciudad.

Acto seguido se procede con el desahogo del orden del día.

1. DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN DEL MISMO, TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA 05/2018 DEL H. AYUNTAMIENTO, DE FECHA 07 DE MARZO DE 2018.

Con fecha 10 de septiembre de 2018, la C. Presidenta Municipal, Lic. María Eugenia Campos Galván, nombró a los titulares de las Dependencias de la Administración Municipal, quienes el 10 de septiembre de 2018, protestaron sus cargos, y de conformidad con el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 05/2018, de fecha 07 de marzo de 2018, mediante el cual se constituyó e integró el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, así como en el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se constituyen como integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua los siguientes servidores públicos:

Lic. José de Jesús Granillo Vázquez Oficial Mayor	Presidente del Comité	Derecho a voz y voto
Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno Secretario del H. Ayuntamiento	Secretario Ejecutivo del Comité	Derecho a voz y voto

C.P. Aída Amanda Córdova Chávez Tesorero Municipal	Vocal del Comité	Derecho a voz y voto
Mtra. Verónica Estela Rodulfo Borunda Directora de Planeación y Evaluación	Vocal del Comité	Derecho a voz y voto
Dependencia requirente de las adquisiciones, arrendamientos o servicio de que se trate.	Vocal del Comité	Derecho a voz y voto
Lic. César Amín Anchondo Álvarez Síndico Municipal	Asesor del Comité	Derecho a voz
C.P. Carlos David Orozco Chacón Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación	Asesor del Comité	Derecho a voz
L.A.E. Germán Ávila Hernández Regidor Presidente de la Comisión de Fomento Económico	Asesor del Comité	Derecho a voz
Lic. Erick Alberto Parada Díaz Subdirector Jurídico Municipal	Asesor del Comité	Derecho a voz
Lic. María de los Ángeles Álvarez Hurtado Titular del Órgano de Control Interno	Observador del Comité	Derecho a voz
Lic. Julissa Becker Nevárez Encargada del despacho de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor	Secretario Técnico	Derecho a voz
Lic. Eunice Méndez Tarango Coordinadora de Control y Procedimientos Administrativos	Invitada	

2. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

Por lo anterior, y de conformidad al Acuerdo de Constitución e Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua ya referido, se hace del conocimiento de los integrantes las atribuciones del mismo:

I. Elaborar y aprobar su manual de integración y funcionamiento;

II. Establecer lineamientos que les correspondan en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y remitirlos a la Gaceta Municipal y/o Periódico Oficial del Estado para su publicación.

III. Revisar los documentos de cada área requirente, a fin de corroborar que la información presentada sea la necesaria para llevar a cabo el proceso licitatorio, así como verificar su procedencia y formular las observaciones y recomendaciones convenientes;

IV. Dictaminar sobre la procedencia de las excepciones a la Licitación Pública previstas en el artículo 73 de la Ley, sobre la contratación de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios que se lleven a cabo;

V. Evaluar y proponer y modificar las Políticas, Criterios, Lineamientos e investigaciones de mercado en materia de Adquisiciones, Arrendamientos o Prestación de Servicios;

VI. Dirigir los eventos que formen parte del proceso licitatorio, tales como juntas de aclaraciones, actos de presentación y apertura de propuestas y fallos de la licitación;

VII. Recibir y verificar cuantitativamente, en conjunto con el área requirente, las propuestas y documentos presentados por los proveedores en el proceso licitatorio;

VIII. Verificar que las personas licitantes no se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 86 de la Ley;

IX. Analizar los dictámenes emitidos por el área requirente de las Adquisiciones, Arrendamientos o prestación de servicios que servirán de elementos para la elaboración del fallo respectivo, aceptándolo o rechazándolo de manera fundada y motivada;

X. Emitir el fallo con base en el dictamen elaborado por el área requirente de las Adquisiciones, Arrendamientos o Prestación de Servicios;

XI. Modificar o diferir los plazos de las juntas de aclaraciones, actos de presentación y apertura de propuestas y fallos, cuando así se requiera, dentro del marco de la Ley;

XII. Cancelar los procesos Licitatorios, dentro del marco de la ley de la materia, dando aviso al Órgano Interno de Control;

XIII. Elaborar la agenda de los procesos Licitatorios conforme a los programas anuales y sus actualizaciones;

XIV. Aplicar, difundir, vigilar y coadyuvar al debido cumplimiento de la Ley y demás disposiciones aplicables;

XV. Dictaminar sobre la procedencia de celebrar Licitaciones Públicas;

XVI. Presentar al menos dos proveedores, para que estos sean invitados al procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores;

XVII. Las demás que por disposición legal y reglamentaria resulten aplicables.

3. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

Los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua tendrán las siguientes funciones y responsabilidades, de conformidad con el Acuerdo de Constitución e Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua ya referido:

a) **El Presidente**: Convocar y autorizar el orden del día y coordinar y dirigir las reuniones del Comité.
b) El **Secretario Ejecutivo:** Vigilar la expedición correcta de las órdenes del día y de los listados de los asuntos a tratar, incluyendo los documentos necesarios.
c) Los **Vocales:** Enviar al Secretario Técnico los asuntos y demás documentos que se deban someter a la Consideración del Comité.
d) Los **Asesores:** Prestar asesoría al Comité en la materia de su competencia.
e) El **Observador:**

- Vigilar que el funcionamiento del Comité se haga de acuerdo con lo que dispone la ley de la materia y su reglamento, los programas y presupuestos aprobados y demás disposiciones aplicables;
- Recomendar al Comité las medidas preventivas y correctivas que sean convenientes para el mejoramiento del mismo en el ámbito de su competencia;
- Presentar denuncias, ante las instancias correspondientes, cuando haya una irregularidad;
- Las demás que le atribuya la Ley de la materia, y demás disposiciones legales correspondientes;

f) El **Secretario Técnico:** Integrar la documentación de los asuntos a tratar en el orden del día, así como, remitir a cada integrante del Comité el expediente de la reunión a celebrarse.
g) Los **Testigos Sociales** tendrán las funciones siguientes:

* Proponer a las personas convocantes, fortalecer las transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
* Dar seguimiento al establecimiento de las acciones que se recomendaron derivadas de su participación en las Licitaciones;
* Videograbar, si así lo desea, todos los procesos de las Licitaciones a las que asista para fines de transparencia;
*Emitir al final de su participación el testimonio correspondiente, del cual entregarán un ejemplar al Órgano Interno de Control. Dicho testimonio deberá ser publicado dentro de los diez días hábiles siguientes a su participación, en el Portal Oficial de Internet del Municipio así como en el Portal Digital Gubernamental de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios correspondiente.

En caso de que el Testigo Social detecte irregularidades en los Procedimientos de contratación, deberá remitir su testimonio al Área de Quejas del Órgano Interno de Control del Municipio.

En ningún caso las observaciones presentadas por los Testigos Sociales podrán suspender el Procedimiento de Licitación.

El Municipio de Chihuahua, podrá celebrar convenios con otros Entes Públicos, a efecto de facilitar el uso y manejo del padrón público de Testigos Sociales, o bien, estará facultado para crear uno propio, en los términos de la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables.

Los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua podrán nombrar suplentes, con excepción del Síndico y los Regidores Presidentes de la Comisión de Hacienda y Planeación y la Comisión de Fomento Económico, quienes deberán asistir personalmente.

El Oficial Mayor, el Secretario del Ayuntamiento, el Tesorero Municipal, el Director de Planeación y Evaluación, así como el Titular de la Dependencia o Entidad convocante que asistan tendrán derecho a voz y a voto.

El Síndico, los Regidores Presidentes de la Comisión de Hacienda y Planeación y de la Comisión de Fomento Económico, el Subdirector Jurídico Municipal, Asesores, Secretario Técnico e invitados que asistan tendrán derecho a voz pero no a voto.

El Órgano Interno de Control en su calidad de observador, tendrá derecho a voz pero no a voto, quien podrá llevar a cabo en términos de la ley, la revisión de los documentos de cada Área requirente, a fin de corroborar que la información presentada sea la necesaria para llevar cabo

el proceso licitatorio, y formular las observaciones y recomendaciones correspondientes, en términos de la ley de la materia y demás disposiciones legales correspondientes.

4. DESIGNACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS SUPLENTES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en el Acuerdo de Constitución e Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua ya referido, quienes integren los Comités podrán designar por escrito a su respectiva persona suplente, con excepción del Síndico y los Regidores Presidentes de la Comisión de Hacienda y Planeación y la Comisión de Fomento Económico, quienes deberán asistir personalmente, por lo que en este acto se pregunta a cada uno de los integrantes del Comité, el nombre de la persona que los suplirá en su ausencia:

TITULAR DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	SUPLENTE
Lic. José de Jesús Granillo Vázquez Oficial Mayor	Lic. Daniela Soraya Álvarez Hernández
Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno Secretario del H. Ayuntamiento	Lic. Janeth Garza Garza
C.P. Aída Amanda Córdova Chávez Tesorero Municipal	Lic. Carmen Rodríguez Lugo
Mtra. Verónica Estela Rodulfo Borunda Directora de Planeación y Evaluación	Lic. Diana Rodriguez Hernández y/o Lic. Roberto Alvarado Villarreal (Indistintamente)

5. APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021.

Se pone a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua los siguientes Lineamientos, para que en caso de así considerarlo sean aprobados y remitidos al H. Ayuntamiento para su debida aprobación y ratificación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante Decreto LXV/EXLEY/0462/2017 I P.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 17 de Febrero de 2018, se expidió la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, cuyo objeto es regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución, control y evaluación de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen entre otros Entes Públicos, los Municipios.

SEGUNDO.- Mediante Decreto LXV/RFDEC/0719/2018 I P.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 17 de Febrero de 2018, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

TERCERO.- El día 10 de marzo de 2018, según consta en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, fue constituido e integrado el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, como órgano para vigilar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realice el Municipio de Chihuahua.

CUARTO.- Que el Artículo 6 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, establece que se emitirán los Lineamientos generales y dictarán las disposiciones administrativas estrictamente necesarias para el adecuado cumplimiento de dicha Ley. Asimismo dispone que los demás entes públicos, a través de sus Órganos Internos, emitirán y publicarán, de conformidad con este ordenamiento y las disposiciones referidas en dicho Artículo, las Políticas, Criterios y Lineamientos en la materia, dentro de su ámbito de competencia.

QUINTO.- Que el Artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dispone que las personas titulares de los Entes Públicos serán responsables de que en la adopción e instrumentación de las acciones que deban llevarse a cabo en cumplimiento de esa Ley, se observen criterios que promuevan la simplificación, modernización y desarrollo administrativo, así como la efectiva delegación de facultades.

SEXTO.- Que el Artículo 29 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, dispone como atribución de los Comités de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios, establecer los Lineamientos que les correspondan en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

SÉPTIMO.- Que la presente Administración Municipal tiene como objetivo garantizar la eficiencia de sus Procesos y Procedimientos, que satisfaga las necesidades de la población de una manera rápida, pero a su vez transparente y apegado a las normas legales aplicables, garantizando que los recursos correspondientes se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a que fueren destinados.

ANTECEDENTES

I.- Según datos de la Oficialía Mayor, se tiene un estimado de la celebración de más de 30 contrataciones administrativas mensuales, a fin de proveer los elementos materiales y servicios necesarios para las dependencias municipales, que permitan cumplir los fines del Municipio.

II.- Dichas contrataciones son de diversa índole, y deben ser atendidas con la mayor celeridad posible, ya que los bienes, arrendamientos y servicios requeridos son necesarios para el desarrollo de las funciones de cada una de las dependencias de la administración centralizada del Municipio, y el no atenderlas de manera inmediata implicaría poner en riesgo las actividades del Municipio.

III.- Cabe mencionar que el importe de algunas de estas contrataciones no exceden el monto previsto por el Artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, permitiendo así que estas contrataciones sean realizadas, mediante un procedimiento de adjudicación directa, conforme a lo previsto en dicho artículo, atendiendo a las previsiones dispuestas por el Artículo 75 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua .

En virtud de lo anterior, se emiten los siguientes:

L I N E A M I E N T O S

PRIMERO.- La Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, por conducto de la Proveeduría Municipal, previa autorización del Oficial Mayor en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, podrá contratar mediante adjudicación directa, con fundamento en el Artículo 74 fracción I, de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, sin que medie dictamen de autorización específico para la contratación que se trate emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios,

cuando el monto de la operación no exceda de $400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo IVA, en cuyo caso deberá apegarse a los siguientes criterios:

a. Solicitar cuando menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos a la Adjudicación, a fin de integrar la investigación de mercado, cuando los bienes, arrendamientos o servicios puedan ser proporcionados por varios proveedores.

b. Los proveedores de los bienes, arrendamientos o servicios deberán contar con el registro actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio, salvo los casos de excepción previstos en el Artículo 34 de la ley.

c. La adjudicación se hará mediante pedido u orden de compra a quien cumpla con los requisitos legales, características técnicas y aspectos económicos requeridos, así como que cuente con la capacidad de respuesta inmediata de los recursos que sean necesarios para la entrega de los bienes o servicios, y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso, a quien haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable.

El presente documento hará las veces de dictamen de excepción de la Licitación Pública para contrataciones en la modalidad de adjudicación directa cuando el importe contratado no exceda de $400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDO.- Para las demás contrataciones que se pretendan llevar a cabo, por un monto igual o superior a $400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) ya sea mediante el procedimiento de licitación pública, o de licitación en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores, o de adjudicación directa de conformidad al Artículo 73 en cualquiera de sus fracciones, atendiendo las previsiones del Artículo 74 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, deberá mediar dictamen de autorización de selección del procedimiento emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de manera particular para cada caso específico.

Lo anterior en apego al Artículo 29 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como al Acuerdo de Constitución e Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, publicado en la Gaceta Municipal o Periódico Oficial del Estado.

La Proveeduría Municipal, a más tardar dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, deberá entregar al Órgano Interno de Control un informe mensual de todas las contrataciones del periodo que por excepciones a la Licitación Pública fueron autorizadas en el mes calendario inmediato anterior, acompañando los dictámenes y las copias de las actas correspondientes, el cual deberá indicar cuando menos la fecha de la contratación, el monto, el objeto, el proveedor y dependencia solicitante y en su caso, el oficio de afectación presupuestal correspondiente.

TERCERO.- Las contrataciones por un monto igual o superior a los $400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el IVA, deberán formalizarse mediante contrato realizado por la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor

La Oficialía Mayor podrá solicitar la elaboración de contratos aún y cuando el monto sea inferior al señalado en el párrafo anterior.

CUARTO.- Previo a la adjudicación en los procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua, se deberá realizar al menos una investigación de mercado, que contendrá al menos tres cotizaciones, de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar y asegurar las mejores condiciones para el Municipio, para tal efecto, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, mediante oficio, solicitará a la Proveeduría Municipal, en auxilio de sus funciones, al menos dos cotizaciones para ser integradas al expediente de solicitud de contratación respectivo.

La dependencia solicitante de los bienes, arrendamientos o servicios deberá integrar a su solicitud de contratación, al menos una cotización, en los términos del párrafo anterior.

QUINTO.- El Presidente del Comité o quien lo sustituya, convocará a los integrantes del Comité, a sesión ordinaria o extraordinaria, con cuando menos 24 horas previas, debiendo anexar el orden del día de los asuntos a tratar en dicha sesión, a la cual deberá adjuntarse los documentos soporte y el Expediente debidamente integrado de las contrataciones solicitadas.

Para estos efectos cada miembro del Comité registrará una cuenta de correo electrónico mediante la cual se llevarán a cabo tales notificaciones de convocatoria, siendo válida la notificación aún en el caso de que no medie acuse de recibido.

SEXTO.- Las dependencias que presenten alguna solicitud a tratarse en las sesiones del Comité, deberán enviar un representante con experiencia técnica en el asunto o tema a tratar, el día de

la sesión en que vaya a analizarse su asunto, a fin de aclarar cualquier situación respecto a su solicitud, ya que en caso contrario, no se entrará al análisis de su requerimiento.

SÉPTIMO.- Los contratos por un importe menor a $1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, deberán ser garantizados mediante un título de crédito de los denominados pagaré a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe cuando menos del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

Los contratos por un importe igual o mayor a $1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, deberán ser garantizados mediante fianza expedida por una Institución legalmente autorizada y domiciliada en la ciudad de Chihuahua a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua por un importe cuando menos del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

La Tesorería del Municipio de Chihuahua podrá solicitar fianza para garantizar los contratos objeto de los presentes lineamientos, aún y cuando el monto sea inferior al señalado en el párrafo anterior.

OCTAVO.- Tratándose de la adquisición de bienes informáticos, equipo de cómputo, comunicaciones, así como licencias y sus servicios correspondientes o similares, la solicitud deberá acompañarse del dictamen técnico emitido por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico.

NOVENO.- En todas las contrataciones, se deberá anexar a la solicitud el documento que ampare la suficiencia presupuestal y la partida expresa a afectarse.

DÉCIMO.- Las contrataciones que sean llevadas fuera del marco normativo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua o por estos lineamientos, una vez efectuadas no serán validadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y en su caso las faltas o infracciones serán sancionada conforme a la Ley aplicable en materia de responsabilidades correspondiente, en términos de lo dispuesto por los Artículos 105 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

DECIMO PRIMERO.- El Órgano Interno de Control conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres proveedores, de conformidad a lo dispuesto por el Título Décimo de la Ley.

DECIMO SEGUNDO.- Las controversias que se origen con motivo de las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, serán competencia del Órgano Interno de Control en los términos establecidos en el Título Décimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y demás disposiciones legales aplicables.

En atención a lo antes expuesto, en consecuencia, es de acordarse y se acuerda:

PRIMERO.- Se tienen por aprobados y ratificados por los integrantes participantes, los Lineamientos del **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.**

SEGUNDO.- Túrnese el presente Acuerdo al H. Ayuntamiento para su análisis, discusión y en su caso para su aprobación.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal y/o Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales conducentes.

CUARTO.- El Presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal o Periódico Oficial del Estado correspondiente.

Una vez expuesto y comentado todo lo anterior, leído en su totalidad el presente documento por los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, lo ratifican y firman en señal de aprobación y de conformidad, a efecto de remitirlo al H. Ayuntamiento para su aprobación.

6. CIERRE DE LA SESIÓN.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES – OFICIAL MAYOR

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS – SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
VOCAL – TESORERA MUNICIPAL

MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
VOCAL – DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

LIC. CÉSAR AMIN ANCHONDO ÁLVAREZ
ASESOR – SÍNDICO MUNICIPAL

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
ASESOR – REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

NO ASISTE
L.A.E. GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ
ASESOR – REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE FOMENTO ECONÓMICO

LIC. ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ
ASESOR – SUBDIRECTOR JURÍDICO

LIC. JULISSA BECKER NEVÁREZ
SECRETARIO TÉCNICO – ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ HURTADO
OBSERVADOR – TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

LIC. EUNICE MÉNDEZ TARANGO
INVITADA – COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA LA ADMISNITRACIÓN 2018-2021 CELEBRADA EN FECHA 18 DE MARZO DE 2018